 TECNOLÓGICA DE ALIMENTOS S.A.		SAU (3 primeras letras)	
Elaborado por:	Fecha de Aprobación: Fecha de Vigencia:	Versión N°: 01	Página: 1 de 18
Revisado por:	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Código: SAU-XXX	
Aprobado por:			


POLÍTICA PARA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

DOCUMENTO CONTROLADO

Prohibida su reproducción sin la autorización de la Gerencia de Tecnológica de Alimentos S.A.



TABLA DE CONTENIDO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE	4
2.1 OBJETIVO.....	4
2.2 ALCANCE.....	4
3. ¿QUÉ ES CORRUPCIÓN?	4
4. ¿QUÉ ES LAVADO DE ACTIVOS?	5
5. ¿QUÉ ES FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO?	6
6. ROLES Y RESPONSABILIDADES	7
6.1 DIRECTORIO.....	7
6.2 COMITÉ DE ÉTICA Y DE CUMPLIMIENTO.....	7
6.3 GERENCIA DE AUDITORÍA.....	7
6.4 GERENCIA GENERAL.....	8
6.5 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	8
6.6 GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA.....	9
6.7 TODOS LOS COLABORADORES.....	9
7. LINEAMIENTOS GENERALES	9
8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	11
8.1 RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	11
8.1.1 Relacionamiento apropiado.....	11
8.1.2 Relacionamiento inapropiado.....	11
8.2 OFRECIMIENTO DE REGALOS Y ATENCIONES.....	12
8.2.1 CORTESÍA QUE REQUIEREN APROBACIÓN.....	12
8.3 GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIAJES.....	13
8.3.1 GASTOS DE REPRESENTACIÓN Y VIAJES REALIZADOS POR COLABORADORES DE TASA.....	13
8.3.2 GASTOS PARA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	13
8.4 COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS.....	14
8.5 CONTRATACIÓN DE COLABORADORES DE TASA.....	15
8.6 RELACIONES COMERCIALES CON CLIENTES.....	135
9. REPORTE DE IRREGULARIDADES	15
10. CONSULTAS AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	16
ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS	17
ANEXO 2: SEÑALES DE ALERTA	18

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 3 de 18
		Código:	

1. INTRODUCCIÓN

TASA¹ realiza todas sus actividades empresariales sobre la base de una conducta ética y de integridad que es asumida por sus colaboradores y conocida por sus proveedores y socios de negocios.

La reputación de TASA no se expone por beneficios provenientes de negocios o transacciones obtenidos por medios indebidos.


TASA es consciente que sus actividades tienen espacios en los que existe riesgo de incursión en conductas ilícitas como corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, sea por acción directa de sus colaboradores o indirecta a través de los terceros con los que se vincula en razón de sus operaciones

Por ello y como parte de sus actividades de prevención, TASA mediante este documento, formaliza su política de “Cero Tolerancia” a actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, destinados a obtener beneficios o generar negocios de cualquier naturaleza. Asimismo, manifiesta a que en ninguna área de la Compañía se aceptará justificación o razón alguna para aceptar este tipo de inconductas.

Esta Política comprende una serie de situaciones que pueden enfrentar en algún momento los ejecutivos, colaboradores, socios de negocios o terceros que representen a TASA (asesores, abogados, peritos, proveedores, etc.) sin embargo, no es posible cubrir todas las posibilidades de riesgo.

Por ello, frente a cualquier duda sobre la forma correcta de actuar, es deber de todo colaborador consultar o reportar la situación al Oficial de Cumplimiento o a sus jefes inmediatos a través de los mecanismos establecidos para tal fin.

¹ El Programa de Cumplimiento de TASA tiene alcance y beneficia a las siguientes empresas: Tecnológica de Alimentos S.A. y TASA USA Inc. (en adelante “TASA” o “la Compañía”).

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 4 de 18
		Código:	

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 Objetivo

La presente Política tiene por objetivo establecer lineamientos generales y específicos que deben seguir los colaboradores de TASA para prevenir, detectar y responder, de manera oportuna: actos relacionados con corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, dando así adecuado cumplimiento al programa de prevención y a las respectivas normas legales vigentes.

En ese orden esta Política tiene como objetivos específicos los siguientes:

- a. Definir principios y reglas para identificar, prevenir y responder a potenciales actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo (que se definen más adelante) con la finalidad de propiciar la integridad en la actuación de todos los colaboradores de la Compañía y proteger la reputación de TASA.
- b. Proveer información a los colaboradores, socios de negocio y terceros que representen a TASA (asesores, abogados, peritos, etc.) sobre las medidas adoptadas por la Compañía para identificar, mitigar y de ser posible eliminar los riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- c. Asegurar que todos los colaboradores de TASA conozcan la legislación aplicable en materia anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del país y de los países o mercados donde opera; principalmente la Ley de Responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo (Ley N° 30424, modificada por el D. Leg. N° 1352).

2.2 Alcance


La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los ejecutivos, colaboradores, socios de negocio y terceros que, como parte de sus operaciones comerciales y/o servicios, representen a TASA (asesores, abogados, peritos, proveedores, etc.).

3. ¿QUÉ ES CORRUPCIÓN?

La corrupción es la acción, voluntaria o deliberada, de ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago de un soborno (dinero o cualquier objeto de valor) a un tercero, especialmente si se trata de un funcionario público, oficial, servidor de las fuerzas armadas y/o policiales, partido político, agrupación o alianza política, candidato del mismo, ya sea en forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de éste o para un tercero; con el propósito de obtener una ventaja indebida.

Algunas modalidades que podrían materializar los actos de corrupción son:

- Oferta y aceptación de regalos inapropiados;
- Atenciones particulares onerosas;

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 5 de 18
		Código:	

- Pago de donaciones a organizaciones políticas y benéficas con la finalidad de beneficiarse indebidamente;
- Auspicio de actividades promocionales con la finalidad de beneficiarse indebidamente;

Un “acto de corrupción” puede generar no sólo sanciones penales a las personas naturales involucradas en ellas, truncando su futuro laboral y empañando su desempeño en la sociedad sino también sanciones legales a la Compañía.

Lo anterior, puede causar un enorme daño a la reputación de la Compañía y a la confianza de los clientes y otros grupos de interés.


4. ¿QUÉ ES LAVADO DE ACTIVOS?

Es un delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 1106 y consiste en disfrazar u ocultar el origen ilícito de dinero, bienes, efectos o ganancias que provienen de otros delitos, como la corrupción, el narcotráfico, la evasión tributaria, etc., usualmente mediante la realización de varias operaciones, por una o más personas naturales o jurídicas. En otras legislaciones este delito es denominado “lavado de dinero”, “blanqueo de capitales o activos”, “legitimación de capitales”, “legitimación de ganancias ilícitas”, entre otros y comprende los siguientes actos:

- Actos de Conversión y Transferencia: Relacionado al que convierte o transfiere dinero, bienes, efectos o ganancias cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso.
- Actos de Ocultamiento y Tenencia: Relacionado al que adquiere, utiliza, guarda, administra, custodia, recibe, oculta o mantiene en su poder dinero, bienes, efectos o ganancias, cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso.
- Actos de transporte, traslado o ingreso de dinero o títulos valores de origen ilícito: Relacionado al que transporta o traslada dentro del territorio nacional dinero o títulos valores cuyo origen ilícito conoce o debía presumir, con la finalidad de evitar la identificación de su origen, su incautación o decomiso; a hace ingresar o salir del país tales bienes con igual finalidad.²

Las actividades relacionadas al Lavado de Activos pueden generar no sólo sanciones penales y económicas a las personas naturales involucradas, sino también sanciones legales y económicas a la Compañía, lo que puede causar un enorme daño a la reputación de la Compañía y a la confianza de los clientes y otros grupos de interés y al futuro de las personas involucradas.

² Según lo indicado por la SBS en su estudio denominado “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Pesquero en el Perú” (2017), a nivel del sector pesca, se entiende como lavado de activos a la realización de actividades productivas que emplean activos ilícitos que han sido obtenidos a partir de la comisión de delitos (sin importar del sector en que estos activos se produzcan). En adición, este organismo señala que además del narcotráfico y del crimen organizado, un ejemplo de esta clase de delitos que generan fondos ilícitos es la pesca ilegal, la cual se encuentra tipificada como delito en la legislación peruana. Por ello, TASA en sus relaciones con terceros deberá hacer lo necesario para evitar o mitigar el riesgo, con una adecuada gestión de la relación con terceros.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 6 de 18
		Código:	

5. ¿QUÉ ES FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO?

El financiamiento del terrorismo es un delito tipificado en el Decreto Legislativo N° 25475 y consiste en la provisión, aporte o recolección de fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos para cometer cualquier delito previsto en el Decreto Legislativo N° 25475. Algunas de las maneras de beneficiar a terroristas son las siguientes:

- Suministrar documentos e información sobre personas y patrimonios, instalaciones, edificios públicos y privados y cualquier otro que específicamente facilite las actividades de elementos o grupos terroristas.
- Ceder o utilizar cualquier tipo de alojamiento o de otros medios susceptibles de ser destinados a ocultar personas, servir de depósito para armas, explosivos, propaganda, víveres medicamentos y de otras pertenencias relacionadas con los grupos terroristas o con sus víctimas.
- Trasladar personas pertenecientes a grupos terroristas o vinculados con sus actividades delictuosas, así como la prestación de cualquier tipo de ayuda que favorezca la fuga de aquellos.
- Organizar cursos o conducir centros de adoctrinamiento e instrucción de grupos terroristas, que funcionen bajo cualquier cobertura.
- Fabricar, adquirir, tener, sustraer, almacenar o suministrar armas, municiones, sustancias u objetos explosivos, asfixiantes, inflamables, tóxicos o cualquier otro que pudiera producir muerte o lesiones. Constituye circunstancia agravante la posesión, tenencia y ocultamiento de armas, municiones o explosivos que pertenezcan a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú.
- Cualquier forma de contribución económica, ayuda o mediación hecha voluntariamente con la finalidad de financiar las actividades de elementos o grupos terroristas.³


Las actividades relacionadas al Financiamiento del Terrorismo no solo suponen consecuencias legales para la persona natural que las comete sino también para la persona jurídica o Compañía que las permita o propicie

En TASA ninguna de estas actividades es aceptada ni tolerada.

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Todas las personas incluidas en el alcance de esta Política tienen la responsabilidad individual de cumplir con los lineamientos y compromisos aquí establecidos, así como de buscar orientación en caso sea necesario a través del Oficial de Cumplimiento.

³ De acuerdo con lo señalado por la SBS en su estudio denominado "Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Pesquero en el Perú" (2017), el financiamiento al terrorismo en el sector pesca se genera a través de aquellas acciones por parte de empresas pesqueras que financian, directa o indirectamente, de forma voluntaria o forzada, a organizaciones o personas que buscan y/o realizan actividades terroristas. TASA no tolerará ninguna de estas actividades

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 7 de 18
		Código:	

A continuación, detallamos la distribución de roles y responsabilidades respecto a la presente Política:

6.1 Directorio

El Directorio de TASA es responsable de:

- Aprobar la Política para Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Solicitar reportes de la ejecución y supervisión de la Política y el desarrollo del Programa de Cumplimiento en general.
- Recibir reportes, de forma trimestral, sobre el grado de avance y funcionamiento del Programa de Cumplimiento por parte del Oficial de Cumplimiento.

6.2 Comité de Ética y de Cumplimiento


El Comité de Ética y de Cumplimiento es responsable de:

- Supervisar la aplicación y desarrollo del Programa de Cumplimiento y de la presente Política
- Tomar decisiones respecto a incumplimientos a la presente Política y las políticas complementarias.
- Supervisar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y ética de la Compañía y de la resolución de conflictos que sean de su competencia.

6.3 Gerencia de Auditoría:

La Gerencia de Auditoría es responsable por:

- Evaluar el diseño y la implementación del Programa de Cumplimiento y controles diseñados para prevenir, detectar y responder adecuadamente a los riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Evaluar la estructura del Control Interno de TASA, necesaria para el soporte del Programa de Cumplimiento.
- Efectuar acciones de control relativos a aplicación de la Presente Política mediante verificación de las transacciones que podrían generar algún riesgo de incumplimiento de esta Política.
- Certificar la eficiencia y eficacia del ambiente de control a través del monitoreo del Programa y pruebas de controles clave anticorrupción, de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo.
- Realizar las investigaciones que correspondan a los incumplimientos de las políticas que conforman el Programa de Cumplimiento.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 8 de 18
		Código:	

6.4 Gerencia General


El Gerente General de TASA es responsable por:

- Impulsar el cumplimiento y ejecución de lo establecido en la presente Política, así como velar por el correcto funcionamiento y el desarrollo del Programa de Cumplimiento y Prevención en general.
- Aprobar y supervisar la estructura de soporte del Oficial de Cumplimiento y de los órganos de control interno para la implementación de esta política y del Programa de Cumplimiento.
- Autorizar la adecuada provisión de recursos financieros, tecnológicos y humanos para implementar y mantener y ejecutar esta Política y el Programa de Cumplimiento.

6.5 Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento es responsable por:

- Desarrollar, definir e implementar el Programa de Cumplimiento y Prevención, así como las políticas que lo conforman.
- Ejecutar revisiones para verificar el cumplimiento con los lineamientos definidos por el Programa de Cumplimiento.
- Identificar las áreas y procesos de la Compañía con mayor exposición a riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Diseñar e implementar los lineamientos en las áreas de mayor exposición a riesgos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo de acuerdo con los requerimientos regulatorios y legales.
- Revisar y actualizar esta política, cuando existan cambios normativos aplicables.
- Coordinar actividades encaminadas a la correcta aplicación del Programa de Cumplimiento y Prevención.
- Desarrollar los planes de capacitación y difusión, con el soporte de la Gerencia de Gestión Humana, sobre la Programa de Cumplimiento y su, Política de prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, Política de Libre Competencia y cualquier otro documento normativo asociado con el Programa de Cumplimiento.
- Asesorar a los colaboradores con respecto a señales de alerta identificadas en el proceso de relacionamiento con terceras partes.
- Recibir reportes relacionados con casos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, y coordinar con Auditoría Interna la realización de las investigaciones correspondientes, en concordancia con los procedimientos de investigación de la Compañía.
- Elevar, conjuntamente con Auditoría Interna, y cuando las circunstancias así lo ameriten, los resultados de las investigaciones por corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo ante el Comité de Ética y de Cumplimiento o el Directorio de TASA, según corresponda.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 9 de 18
		Código:	

- Establecer parámetros de entrenamientos anticorrupción, de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y campañas relacionadas a la presente Política.
- Resolver cuestionarios, encuestas de mercado, reportes internos y externos relacionados con asuntos de prevención de la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Aclarar dudas relacionadas con respecto a esta Política y su aplicación
- Reportar, de forma trimestral, hechos concernientes al funcionamiento, avance y desarrollo del Programa de Cumplimiento al Directorio de TASA.

6.6 Gerencia de Gestión Humana

La Gerencia de Gestión Humana es responsable por:

- Apoyar al Oficial de Cumplimiento en el Plan de Capacitación y Difusión del Programa de Cumplimiento y las capacitaciones relacionadas a la presente Política.


6.7 Todos los colaboradores

Todas las Gerencias y Jefaturas son responsables de tomar las medidas necesarias para asegurar que el personal a su cargo conozca y cumpla la presente Política.

7. LINEAMIENTOS GENERALES

Los siguientes son los lineamientos generales de la Política para la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de TASA:

- Debido a la naturaleza de las operaciones de la Compañía, las relaciones con funcionarios públicos y con terceros son actividades necesarias para el normal desarrollo de las operaciones de la Compañía y de las distintas áreas de la misma. TASA alienta a los colaboradores a mantener buenas relaciones con los funcionarios públicos, sobre la base del respeto, transparencia, honestidad en cumplimiento de los principios planteados en la presente Política, el Código de Ética y Conducta de TASA, así como de las leyes anticorrupción aplicables.
- TASA no tolera actos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo de ningún tipo, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
- Los pagos, regalos o cualquier entrega de bien con la finalidad de facilitar algún trámite oficial por parte de los colaboradores de TASA, socios de negocio, o terceros que actúen en su representación (asesores, abogados, peritos, etc.), **están totalmente prohibidos.**
- En TASA está prohibido el registro, de anotaciones falsas o engañosas en los reportes operativos o en la contabilidad con el objetivo de ocultar pagos indebidos (v.g. esconder un soborno incluyéndolo como parte de los honorarios pagados a un proveedor de servicios).
- Considerando que la contratación con terceros que provean bienes o servicios y/o representan, podrían representar a la Compañía, riesgos de corrupción, de lavado de activos o financiamiento


	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 10 de 18
		Código:	

del terrorismo, TASA adoptará debida diligencia para la contratación de dichos terceros de tal manera que pueda tener un conocimiento razonable de con quién está trabajando, cuál es su reputación y sus calificaciones de acuerdo con la información que esté disponible en el medio.

- TASA cuidará asimismo de no vincularse en negocios con terceros cuyos fondos puedan provenir de actividades ilícitas como el narcotráfico o activos no debidamente justificados⁴.
- Incluso en sus relaciones comerciales privadas, los regalos, invitaciones, viajes o pagos por el desarrollo de las actividades realizadas por la Compañía no deberán afectar la independencia ni influir en las decisiones, para facilitar negocios u operaciones en beneficio propio o de terceros.
- TASA ha establecido un sistema de control interno que provee una seguridad razonable de los activos los que serán utilizados para fines autorizados de negocios, y que las transacciones sean registradas de manera apropiada en los estados financieros. Esto implica el desarrollo como mínimo de las siguientes actividades:
 - Fortalecimiento de la cultura ética y compromiso de la Alta Dirección, dando un claro mensaje de tolerancia cero a la corrupción, el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
 - Desarrollo de una evaluación periódica de riesgos específicos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
 - Establecimiento de procedimientos razonables que incluyan controles específicos para los riesgos altos.
 - Desarrollo de procesos de debida diligencia que incluyan las referencias patrimoniales y de reputación razonables de terceros (v.g. proveedores, socios de negocio, intermediarios, entre otros) identificados como sensibles.
 - Monitoreo y revisión periódica de los controles, incluyendo la implementación de aquellos establecidos en la presente Política.
 - Desarrollo de capacitaciones respecto a la cultura ética y la posición de la Compañía frente a la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, y despliegue de políticas relacionadas.
 - Fomento del uso del Canal de Integridad de TASA.
 - Desarrollo de procedimientos de sanción ante posibles incumplimientos a la presente Política.
- El incumplimiento de este documento incluye sanciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y al Reglamento Interno de TASA, que podrían concluir con la desvinculación de los responsables. Asimismo, considerando que los incumplimientos también podrían suponer a su vez incumplimientos a las leyes correspondientes, los responsables podrían ser sujetos a acciones civiles o penales.

En esta Política no es posible abarcar todos los supuestos o situaciones que se puedan presentar y que representen un riesgo en la materia de prevención. Por lo tanto, es importante que los colaboradores frente a cualquier duda consulten con el Oficial de Cumplimiento y de no ser posible por razones de

⁴ Según lo indicado por la Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS) en su estudio denominado “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Pesquero en el Perú” (2017) hay vulnerabilidades por la ausencia de mecanismos de verificación del origen lícito de fondos del cliente y de mecanismos específicos de prevención de LA y FT en el sector.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 11 de 18
		Código:	

tiempo o inmediatez deberán considerar que los principios y valores de TASA incluidos en el Código de Ética y Conducta y en esta Política prevalecen en cualquier situación.

8. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

8.1 Relacionamiento con Funcionarios Públicos

Debido a la naturaleza de la Compañía, el relacionamiento con Funcionarios Públicos es una actividad necesaria y permanente en el desarrollo de sus operaciones para asegurar la continuidad del negocio.

En este sentido, la Compañía alienta a que sus colaboradores mantengan buenas relaciones con dichos funcionarios, o sus representantes, en un marco de respeto, transparencia y honestidad marcado por la colaboración en la medida que no atenten contra ninguno de los principios planteados en la presente Política, en el Código de Ética y Conducta de TASA y estén exentas de toda forma de presión o intervención.

La corrupción de funcionarios públicos es un acto ilegal, prohibido y siempre contrario a los estándares de comportamiento como Compañía en TASA.

8.1.1 Relacionamiento apropiado

Los colaboradores de la Compañía se relacionarán con funcionarios públicos para el desempeño de sus funciones en el marco de relaciones de respeto, transparencia y honestidad


Dichas relaciones pueden incluir atenciones legítimas y razonables, dadas de buena fe, que busquen construir relaciones y fomentar el diálogo, sin necesidad de condicionar al receptor de las mismas. En este sentido, es válido sustentar gastos realizados para atender a Funcionarios Públicos en el cumplimiento de sus funciones, tales como movilidad para realizar verificaciones, visitas de campo, entre otros, alimentación en jornadas extensas o fuera de la ubicación de las oficinas de los funcionarios en la medida que sean razonables y genuinos (justificados, necesarios y relacionados con la jornada de trabajo).

El personal, ejecutivos y gerentes de la Compañía deberá consultar con el Oficial de Cumplimiento en caso tengan dudas relacionadas a los protocolos de interacción con funcionarios públicos.

8.1.2 Relacionamiento inapropiado

La Compañía prohíbe a sus colaboradores realizar las siguientes actividades en la interacción con funcionarios públicos:

- Ofrecer, pagar o dar bienes o servicios a un funcionario público, local o extranjero, con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios para la Compañía.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 12 de 18
		Código:	

- Intentar inducir a un funcionario público, a cumplir sus funciones a cambio de una dádiva o pago indebido, en el país o extranjero; a incumplir sus funciones, tomar decisiones en contra de los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético.
- Pagar a cualquier persona cuando se sabe, o se tienen razones para sospechar, que todo o parte del pago, puede ser canalizado a un funcionario público.
- Inducir, ayudar o permitir que alguien más viole estas reglas.

8.2 Ofrecimiento de regalos y atenciones

La Compañía establece como lineamiento obligatorio, evitar recibir u otorgar regalos o atenciones (cortesías) que puedan ser percibidas como un medio para influir indebidamente en la decisión de quien los recibe, o que vayan en contra de la normatividad legal.

Las transacciones de cortesías son permitidas en la medida que cumplan con las siguientes características:

- Sean realizadas de manera transparente.
- No sean realizadas como pagos en efectivo o equivalentes de efectivo (cheques, tarjetas de regalo, deposito bancarios, entre otros).
- No estén motivadas a ejercer una influencia inapropiada o expectativa de reciprocidad.
- Sean ocasionales, razonables y proporcionales en el contexto del negocio.
- Cumplan con las leyes y reglamentos locales aplicables.

Asimismo, las cortesías deberán de ser registradas y sustentadas con la documentación apropiada.

8.2.1 Cortesías que requieren aprobación:


En caso se presente alguna cortesía que requiera alguna aprobación debido a que no cumple con los requisitos mencionados anteriormente, se deberá consultar con el Oficial de cumplimiento acerca de la forma de proceder la cual podría contemplar: aceptación del regalo y envío de agradecimiento formal, rechazo del regalo y envío de agradecimiento formal, donación del regalo y envío de agradecimiento formal, entre otros.

8.3 Gastos de representación y viajes

8.3.1 Gastos de representación y viajes realizados por colaboradores de TASA

TASA está comprometida con el uso responsable y apropiado de las facilidades asignadas para gastos, las cuales incluyen los viajes, los viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) que son entregados a los colaboradores designados. Los viajes podrán ser internos (al interior del Perú) o externos, con motivos relacionados a las actividades económicas de la Compañía.

El presupuesto para los gastos de representación será determinado por la Gerencia a la que pertenece el colaborador que ejecutará el gasto. Dicho colaborador recibirá un anticipo para cubrir los futuros gastos que tenga que incurrir durante el desarrollo de sus actividades asignadas.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 13 de 18
		Código:	

En caso el colaborador tenga que incurrir en gastos adicionales, se procederá a realizar el procedimiento de solicitud o en caso el gasto haya sido asumido por el colaborador, se procederá con la justificación de los gastos y se compartirán los documentos de soporte necesarios.

Los gastos de representación en que se incurran deberán ser transparentes y destinados únicamente a los colaboradores de TASA. La designación del presupuesto y los adicionales que se tengan que considerar no serán destinados para incentivar acto de corrupción alguno.

8.3.2 Gastos para ejecución de actividades que involucren a Funcionarios Públicos

Se permitirá los gastos, pago de viajes, estadía y/o viáticos a ejecutivos o funcionarios de otras entidades, públicas o privadas cuando exista un contrato de por medio y la presencia de la persona sea necesaria para el desarrollo de una actividad laboral o institucional de TASA. Los gastos asumidos, necesitarán de aprobación previa y entrega de soporte documentario que sustente la situación y los desembolsos.

Los montos incurridos por concepto de viáticos deberán ser razonables y medibles a valor de mercado y solamente serán destinados para dicho funcionario.

Los pagos serán realizados directamente con las empresas o instituciones que brinden los servicios y no se considerará la intervención de funcionarios como personas naturales.

Asimismo, se deberá solicitar el permiso a la entidad a la que pertenece, salvo que exista norma expresa o contrato que determine el pago de los gastos correspondientes incurridos por el funcionario o la persona designada. En caso de ser necesaria la aprobación por no existir norma o contrato, ésta deberá ser recabada de la entidad correspondiente como requerimiento obligatorio para la presentación de la documentación de soporte.


8.4 Compras y contrataciones de bienes y servicios

La Gerencia de Logística y los colaboradores de TASA deben ser cuidadosos y considerar los riesgos de relacionamiento indebido con los proveedores de bienes y servicios.

TASA contratará a proveedores para cubrir las necesidades legítimas del desarrollo empresarial, seleccionando a los proveedores de los respectivos servicios o bienes que proporcionan. Asimismo, las contrataciones deben realizarse a través de procesos justos y formales que incluyan una evaluación anticorrupción por escrito (v.g. contratos, órdenes de servicio).

Las gestiones que terceros “intermediarios” o “agentes” realicen en representación de TASA podrían constituir un riesgo de corrupción para la Compañía; por lo tanto, las áreas responsables de su contratación deberán realizar procedimientos de debida diligencia para conocer a los contratantes y así disminuir el riesgo que dichos terceros realicen, ofrezcan o prometan pagos inapropiados a funcionarios, especialmente si se trata de funcionarios públicos.

En este sentido, los colaboradores deben ser diligentes en la evaluación y selección de proveedores, incluyendo a armadores, y en la compra de bienes y servicios a su cargo para así evitar que las transacciones puedan ser o parecer una fachada para la corrupción de funcionarios públicos o que la Compañía sea utilizada para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 14 de 18
		Código:	

Adicionalmente, los colaboradores deberán permanecer atentos para la oportuna identificación de señales de alerta de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo que podrían involucrar a los proveedores de TASA. Para ello, las jefaturas que autorizan los pagos deberán:

- Verificar todos los honorarios y gastos facturados por los terceros, identificados por el número y monto de las operaciones, para confirmar que representen una remuneración apropiada y justificable por los bienes y servicios legítimos suministrados.
- Identificar posibles irregularidades en la ejecución de los servicios o contratos, tales como:
 - Agilización inesperada de procesos o trámites cuando se estimaban plazos mayores.
 - Resultados inesperados de un proceso o trámite cuando se tenían dudas sobre el éxito de la gestión.
- Evitar pagar a cualquier persona cuando se sabe, o se tienen razones para sospechar que todo o parte del pago puede ser canalizado a un funcionario público.
- Evitar relacionarse contractualmente con terceros que se niegan a proporcionar la información solicitada, presentan identificaciones o documentos inconsistentes, inusuales o de dudosa procedencia en relación a la legitimidad de sus activos o de sus calificaciones personales.


8.5 Contratación de colaboradores de TASA:

La Gerencia de Gestión Humana cuidará que:

- Los procesos de contratación de colaboradores de TASA consideran criterios para determinar la idoneidad e integridad del candidato, tomando en cuenta la evaluación de antecedentes relacionados a corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo o cualquier acto que se encuentre fuera del lumbral ético bajo el cual un profesional debe actuar para poder pertenecer a la Compañía.
- Asimismo, que se evalúe si ha cumplido alguna función pública durante los últimos 5 años o si mantiene algún vínculo familiar con una persona con cargo en la administración pública.

8.6 Relaciones comerciales con clientes:

- Las relaciones comerciales que establezca TASA deben tener en cuenta procedimientos para tener un conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos sus clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información relevante de todos los terceros con los cuales TASA establece y mantiene una relación contractual/comercial. Este conocimiento deberá contemplar procedimientos específicos según el tipo de venta que se genere (v.g. venta directa o a través de brokers y traders).

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 15 de 18
		Código:	

- Con el fin de lograr esto, se deberán tomar acciones como, por ejemplo: debida diligencia para personas políticamente expuestas y sus familiares cercanos, entendimiento y documentación de las fuentes y el origen de los recursos de los clientes, establecimiento de cláusulas de cumplimiento acerca de prevención de actos ilícitos, entre otros.

9. REPORTE DE IRREGULARIDADES

Cualquier colaborador que tenga conocimiento o sospecha de un posible incumplimiento a la presente Política, deberá reportarlo directamente al Canal de Integridad o a través de su jefe inmediato, al Oficial de Cumplimiento, al Comité de Ética y de Cumplimiento.


Los procedimientos están establecidos para asegurar que estos reportes sean investigados y que las acciones tomadas sean las apropiadas.

La Compañía tiene una política de “no represalias” contra ningún denunciante por reportar algún incumplimiento posible o real de esta Política.

Todos los reportes serán tratados de manera confidencial y anónima, con el fin de no generar represalias o perjuicios producto de la presentación del reporte.


10. CONSULTAS AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Dirigir las consultas al siguiente correo: hrozas@tasa.com.pe

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 16 de 18
		Código:	

ANEXO 1: Glosario de Términos

- **Colaborador:** Empleado de TASA cuyo accionar se base en lo establecido en el Código de Ética y Conducta.
- **Cortesías:** Atenciones y Regalos.
- **Corrupción:** De forma deliberada, ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago de dinero o cualquier objeto de valor a un funcionario, especialmente si este es un funcionario público o a un partido político o a un oficial o candidato del mismo, ya sea en forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de éste o de un tercero; para que actúe o se abstenga de hacerlo en relación con el cumplimiento de deberes oficiales, con el propósito de obtener o retener un negocio o cualquier otra ventaja indebida.
- **Funcionario público:** i) Los que están comprendidos en la carrera administrativa, ii) Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular, iii) Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado y que en virtud de ello ejerce funciones en dichas entidades u organismos, iv) Los administradores y depositarios de caudales embargados o depositados por autoridad competente, aunque pertenezcan a particulares, v) Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, Los funcionarios públicos internacionales y vi) Los demás indicados por la Constitución Política y la ley. (Según el Artículo N°425 – Código Penal Peruano).
- **Intermediario:** Se considera a consultores, agentes, asesores, abogados externos, representantes, cabilderos u otro tipo de intermediarios que, tanto en el sector público como privado, realicen alguna operación a nombre o por encargo de TASA, en relación a su interacción con funcionarios públicos, entidades de gobierno, proveedores y terceros.
- **Leyes Anticorrupción:** Leyes de los países o mercados donde TASA opera y que prohíben el soborno de Funcionarios Públicos.
- **Obsequios:** Dinero, bienes, servicios, prestamos u otros beneficios.
- **Pagos de Facilitación:** Son pequeños pagos a funcionarios públicos usualmente de bajo rango, para agilizar o garantizar el cumplimiento de una acción gubernamental no discrecional, de rutina o en cumplimiento de la ley.
- **Programa de Cumplimiento:** Agrupa todas las políticas, procedimientos y controles anticorrupción, de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, incluidos en esta Política.


	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 17 de 18
		Código:	

ANEXO 2: Señales de Alerta

Existen muchas señales de alerta que podrían justificar una revisión o procedimientos más detallados de debida diligencia. Dichas señales de alerta pueden ser identificadas durante diferentes actividades de negocio, incluyendo: la contratación de intermediarios, adquisiciones o inversiones en una compañía objetivo, actividades El proceso de donación será transparente, por lo cual se hará de conocimiento público a través de la web de la Compañía y las redes sociales correspondientes.

La siguiente es una lista, no exhaustiva, de dichas señales de alerta que los colaboradores de TASA deben tener en cuenta en el desarrollo de sus actividades y, de identificar alguna, reportarla inmediatamente a su jefe inmediato, el Comité de Ética y de Cumplimiento o al Oficial de Cumplimiento:

- El tercero fue recomendado por un Funcionario Público o una persona políticamente expuesta.
- Un empleado, director o propietario de la tercera parte es una persona políticamente expuesta.
- Existen acusaciones de que el tercero ha participado en actos de corrupción o de otra naturaleza ilegal, corrupta o falta ética.
- Existen relaciones comerciales, personales o familiares cercanas entre algún colaborador de la Compañía con un oficial de gobierno que tiene autoridad discrecional sobre el negocio o transacción en cuestión.
- El Socio de Negocio (v.g. cliente, proveedor, potencial empresa asociada) tiene un negocio que parece estar mal equipado o ser insuficiente para desarrollar el proyecto propuesto.
- El Socio de Negocio (v.g. cliente, proveedor, potencial empresa asociada) presenta resistencia a revelar la identidad de sus accionistas o socios.
- El Socio de Negocio (v.g. cliente, proveedor, joint venture, empresa asociada) requiere que su identidad o en el caso de una compañía, la identidad de los socios y accionistas no sea revelada.
- El Socio de Negocio requiere el pago de una comisión o de una porción significativa de los honorarios o ingresos antes o inmediatamente después de ganar el contrato.
- El Socio de negocio (v.g. proveedor, empresa asociada) está planeando un uso extensivo de subcontratistas.
- Requerimiento de términos contractuales inusuales.
- Requerimiento de pagos en efectivo, anticipos, pagos a un individuo o entidad diferente al individuo o entidad contratada, o pagos en un país que no es el país principal de negocios o donde el individuo o entidad presta los servicios.
- Pagos anticipados que no pueden justificarse comercialmente con respecto a los servicios prestados.
- Ajustes en los honorarios requeridos durante el proceso de contratación, particularmente cerca a la adjudicación del contrato.
- El contrato tiene un valor particularmente alto no proporcional al proyecto.
- Facturas sin el suficiente detalle o no sustentadas.
- El cliente sugiere o requiere sin razón justificada, que una oferta o negociación de contrato se realice a través de un intermediario específico.
- La aparente necesidad de contratar un intermediario surge justo antes o después de la adjudicación del contrato.

	POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	Versión N°: 01	Página: 18 de 18
		Código:	

- El Socio de Negocio (v.g. cliente, proveedor, potencial empresa asociada) es insolvente o tiene dificultades financieras significativas.
- La negativa del socio de negocio a certificar que no tomará ninguna acción que pueda causar a TASA la violación de leyes anticorrupción.
- La negativa del socio de negocio a acordar por escrito que no hará ninguna transferencia a funcionarios públicos diferentes a los autorizados por TASA.
- La negativa del socio de negocio de cumplir con el Programa de Cumplimiento implementado por TASA o con las leyes anticorrupción locales.
- Un obsequio costoso o entretenimiento es propuesto con proximidad a un proceso de licitación o a la asignación de un contrato.
- Un requerimiento de un socio de negocio para que un puesto de trabajo o una pasantía se ofrezca a una persona particular. La persona que hace el requerimiento es un funcionario público y el potencial colaborador es conocido por ser un familiar de un funcionario público.